



CIRCULAR EXONERACIONES ERTE FORMACIÓN

Más exoneraciones para las empresas en ERTE que den formación a los trabajadores

El artículo 3 de la nueva norma (**RD Ley 18/2021**) establece que **las empresas que formen a sus trabajadores en ERTE podrán beneficiarse de un mayor porcentaje de exoneraciones.**

Para ello, deberán facilitarles acciones formativas que tengan el fin de mejorar sus competencias profesionales y empleabilidad, incluyendo las necesarias para adquirir competencias digitales o las que permitan recualificar a los trabajadores, aunque no tengan relación directa con la actividad de la empresa.

¿Qué exoneraciones puedo aplicar si los trabajadores en ERTE realizan formación?

Los beneficios, en forma de exoneración de las cotizaciones a la Seguridad Social y con ayudas a la formación, serán mayores **dependiendo del tamaño de la empresa y de las acciones formativas.**

Los porcentajes de exoneración de la aportación empresarial devengada **entre noviembre y febrero de 2022**, serán los siguientes:

- **Empresas de menos de 10 trabajadores.** Las exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social alcanzarán el **80% siempre y cuando la empresa desarrolle acciones formativas** para las personas a las que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral, y el **50% para el resto.**
- **Empresas con 10 o más trabajadores,** tendrán una exoneración del **80% si realizan acciones formativas** para las personas a las que se suspenda su contrato de trabajo o se reduzca su jornada laboral, y del **40% en el resto de casos.**

¿Qué crédito de formación bonificada tiene mi empresa para formar a los trabajadores en ERTE?

Las empresas que formen a personas afectadas por ERTE tendrán derecho a un aumento del crédito para la financiación de actividades formativas en función del tamaño de la empresa:

- **De 1 a 9 personas trabajadoras: 425 euros por persona.**
- **De 10 a 49 personas trabajadoras: 400 euros por persona.**
- **De 50 o más personas: 320 euros por persona.**

Estas acciones formativas están vinculadas a las exenciones en la cotización a la Seguridad Social.

El plazo para la prestación efectiva de las acciones formativas finalizará el 30 de junio de 2022.

¿Cómo debe ser la formación que realice el trabajador en ERTE? ¿Hay un mínimo de horas?

La formación escogida podrá ser cualquiera de las modalidades incluidas en la Ley 30/2015, como la formación bonificada para empresas.

Este tipo de formación permite que la empresa se bonifique su coste en los seguros sociales.

El número mínimo de horas de formación que debe realizar cada persona trabajadora se establece en función del tamaño de la empresa:

- **En empresas de entre 10 y 49 trabajadores: 30 horas.**
- **En empresas de 50 o más trabajadores: 40 horas.**

Todas las actividades tendrán que desarrollarse **durante la aplicación de la reducción de jornada o suspensión del contrato.**

Para mayor información contactar con el departamento laboral

Atentamente

Dpto. Laboral